



RESOLUCIÓN N°...1067.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE PROPIEDAD PARA LA OFICINA DE PUNTO DE INSPECCIÓN DE VILLETA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 27 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Dictamen DC N° 045/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 1380/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 045/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones, en virtud a las normativas legales vigentes, se expide ante la necesidad de contar con un contrato para el alquiler de local para la Oficina de Punto de Inspección del SENAVE en la ciudad de Villeta, de la siguiente manera: “...a través del expediente MEU N° 7591/24, ingresa propuesta de arrendamiento de inmueble ubicado en la ciudad de Villeta con la descripción del mismo y los costos correspondientes. Al respecto, a través de la Nota D.A. N° 678/24 de fecha 12/11/24, la Dirección Administrativa expresa: “...propuesta de alquiler en la ciudad de Villeta, a ese respecto, informamos que a finales del presente mes se encuentra previsto el inicio de obras de mejoramiento en el predio de la ANNP en la ciudad de Villeta, donde opera una oficina de Punto de Inspección del Servicio, por lo que la misma, deberá desalojar el local hasta tanto se terminen los trabajos de infraestructura. Por ello, solicitamos considerar el inicio del proceso de locación, atendiendo que la propiedad ofertada, se encuentra a menos de 100 metros del local que alquila la DENIT, y a escasos metros del puerto”. La necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la Oficina de Punto de Inspección de la institución en esa zona. También, la dependencia que estará usufructuando dicha instalación forma parte de la estructura misional organizativa del SENAVE y es necesario que cuente con un lugar para el desarrollo de las tareas que no pueden quedar suspendidas debido a la importancia del servicio. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los pro-medios correspondientes a la zona y ubicación, las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio de Economía, Eficacia y Eficiencia, establecidos en el Art. 4 Principios rectores de la Ley 7021/22”.

Que, en el mencionado documento, se visualiza los datos, así como la vigencia del contrato de inmueble a ser arrendado, de la siguiente manera:

Angel Iraola
Abogado
Mat. C.S. N° 27406





RESOLUCIÓN N° 1267-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE PROPIEDAD PARA LA OFICINA DE PUNTO DE INSPECCION DE VILLETA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Inmueble	Sup. M²	Propietario	Precio del alquiler	Vigencia del contrato
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JUAN BAZÁN PEDRAZA E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ - VILLETA - DPTO. CENTRAL - CTA. CTE. CATASTRAL N°27-0066-04 – FINCA N° 2874	345	CÉSAR MIGUEL OVIEDO SALINAS	Gs. 4.000.000	12 (DOCE) MESES

Que, en cuanto a los valores del inmueble, mientras dure la vigencia del contrato, la Dirección de Contrataciones, lo especifica de la siguiente forma:

Inmueble	Garantía (1 mes)	Monto Anual 2024	Monto Anual 2025	Monto Total
INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JUAN BAZÁN PEDRAZA E/ CARLOS ANTONIO LÓPEZ - VILLETA - DPTO. CENTRAL - CTA. CTE. CATASTRAL N°27-0066-04 – FINCA N° 2874	Gs. 4.000.000	Gs. 4.000.000	Gs. 44.000.000	Gs. 52.000.000

Que, por último, teniendo en cuenta el análisis y los procesos realizados, además de la necesidad institucional de contar con un local para la Oficina de Punto de Inspección del SENAVE en Villeta, la Dirección de Contrataciones, en la parte conclusiva del dictamen, sugiere, autorizar y aprobar por acto administrativo la locación de inmueble para el “Alquiler de Propiedad para la Oficina de Punto de Inspección del SENAVE – Villeta” y concluir el proceso conforme al Art. 86 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la Resolución DNCP N° 4401/23, la Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria, la Resolución DNCP N° 453/24.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 86.- “Disposiciones generales. Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de *operación de compra o leasing, o sin ella*. Los procedimientos de contratación de locación *en los que el Estado paraguayo fuera locatario*, cuando el canon mensual excediera *valor de mil jornales mínimos*, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a *la cuantía*”

Ángel Itala Avalos
Abogado

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Icaro Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 1067

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE PROPIEDAD PARA LA OFICINA DE PUNTO DE INSPECCIÓN DE VILLETA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/23 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

Artículo 77.- “Clasificación. La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1727/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1380/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no encuentra objeciones para la aprobación del alquiler de propiedad para la Oficina de Punto de Inspección del SENAVE en Villeta, bajo la modalidad Locación de Inmueble, todo ello, conforme a la exposición realizada por la Dirección de Contrataciones, en el Dictamen DC N° 045/24.

Abogado

Mat. C.S.J. N° 27406

RESOLUCIÓN N°.....1067-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE PROPIEDAD PARA LA OFICINA DE PUNTO DE INSPECCION DE VILLETA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el Procedimiento de Locación de Inmueble, conforme a los términos emitidos en el Dictamen DC N° 045/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- CONCLUIR el Proceso de Locación de Inmueble para el “*Alquiler de Propiedad para la Oficina de Punto de Inspección de Villeta del SENAVE*”, en virtud a la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones vigentes en la materia, conforme al siguiente detalle:

- a) Para el oferente CESAR MIGUEL OVIEDO SALINAS, por la suma total de Gs. 52.000.000 (*Guaraníes cincuenta y dos millones*), IVA incluido.

Artículo 3°.- DISPONER que la vigencia del contrato de alquiler para el año 2025, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, y sus reglamentaciones.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

